



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante	CARLINA SUAREZ DE MACHADO
Demandado	LEIDY JOANA BERRIO BERRIO
Radicado	2021-00069-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
Interlocutorio	314

La señora CARLINA SUAREZ DE MACHADO, mayor y vecina de este Municipio, presenta demandada de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de la señora LEIDY JOANA BERRIO BERRIO, con el fin de que la segunda restituya a la primera un bien inmueble dado en arrendamiento.

El Despacho al hacer un estudio de los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en esta oportunidad, se procederá a su inadmisión por lo siguiente:

- 1.- Deberá la demandante manifestar en la demanda en forma clara y precisa los canones de arrendamiento que adeuda la demandada, indicado los períodos que no ha cancelado, esto es, período por período, valor del canon e informando las respectivas fechas que comprende cada período.
- 2.- Deberá aportar la demandante la dirección completa a efectos de individualizar inequívocamente el inmueble objeto de la Litis, ya que la dada en la demanda es deficiente.

Por lo anterior, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto, para subsanar la deficiencia anotada, so pena de rechazo.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

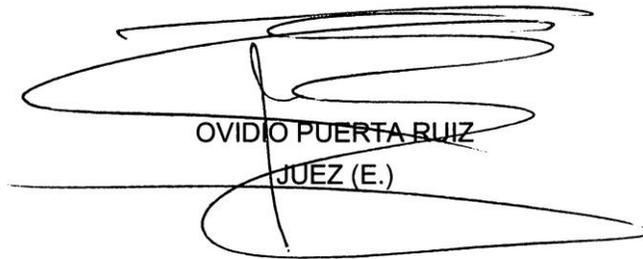
R E S U E L V E

PRIMERO: SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA de RESTITUCION DE INMUEBLE arrendado propuesto por CARLINA SUAREZ DE MACHADO contra LEIDY JOANA BERRIO BERRIO, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Se concede a la demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar los requisitos referidos, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar, en su propio nombre en este proceso a la señora CARLINA SUAREZ DE MACHADO quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 21.742.861.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 64 virtualmente hoy 25 junio de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO